



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

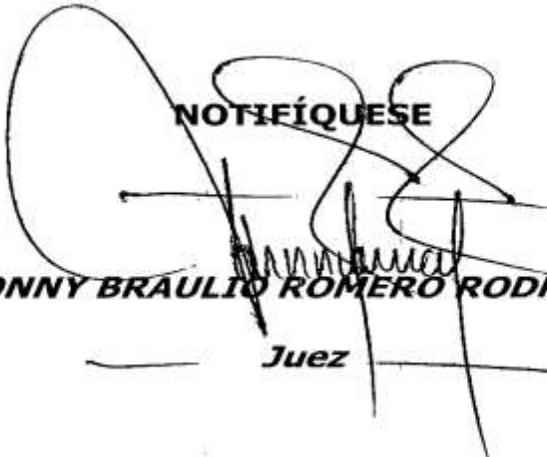
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00496
Proceso	Prueba extraproceso
Asunto	Resuelve solicitud

En atención al anterior escrito allegado por la apoderada de la parte solicitante, se advierte que no se accederá con la solicitud de aplazamiento de la audiencia para la práctica del interrogatorio extraprocesal, diligencia fijada para el día 2 de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M., pues lo alegado para ello no es una causal legítima para aplazar dicha audiencia, máxime cuando correspondía a la parte solicitante conocer el lugar de ubicación del convocado, antes de hacer presentación de su solicitud.

Así las cosas, desde ya se advierte a la parte solicitante que, llegado el día para llevar a cabo la mencionada diligencia, si no se pudo notificar a la convocada, se fijará nuevamente fecha de audiencia, pero esta vez se le requerirá previo desistimiento tácito, para que en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por estados de dicho auto, proceda con la notificación a la parte convocada, para lo cual deberá informar previamente una dirección física o electrónica donde se le pueda notificar, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6502fc19497c545ac46b11dde60cc6c2b8cd65763571e97ef9df0c6330870c0**
Documento generado en 14/07/2021 12:42:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>